



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 26 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 145 /2020

VISTO:

La necesidad de dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente 2020, que resultara insuficiente en su cálculo original y habiendo previsto para dichas situaciones partidas presupuestarias de Refuerzo.-

Y CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de adquirir nueva maquinaria para el normal desarrollo de las tareas del personal de corralón y obras públicas respectivamente;

Que habiéndose observado la necesidad de cubrir la mayor demanda de insumos y servicios del Hospital San José y área de Corralón Municipal

Que oportunamente al elaborarse el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos 2020, se ha previsto en cada una de las Partidas presupuestarias pertinentes una “Partida de Refuerzo”; a los fines de prever situaciones que ameriten el incremento de las mismas;

Que siendo aprobadas dichas partidas oportunamente, con la finalidad de refuerzo y resultando necesario dotar de créditos determinadas partidas; teniendo especialmente en cuenta las facultades conferidas y de conformidad al artículo 5° de la Ordenanza n° 2805/2020 (Cálculo de Recursos y Presupuesto);

Y siendo que la dotación de crédito de las partidas con las respectivas partidas “Refuerzo” no representa modificación del Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos en general, sino que se utilizan para la finalidad que fueron designadas y conforme a derecho;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA oportunamente:

ARTICULO 1º): RECTIFÍQUESE de conformidad al artículo 5° de la Ordenanza n° 2805/2020 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 2º): QUE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Balnearia, se encuentra y será rectificado de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

1) PARTIDAS A INCREMENTAR: 2.1.1.02.01 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 900.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 2.1.1.01.06.1 “CREDITO ADICIONAL PARA INCREMENTOS SALARIALES”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 900.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-

2) PARTIDAS A INCREMENTAR: 2.1.1.03.01 “ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE EN CORRALON”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 2.1.1.03.05 “COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-

3) PARTIDAS A INCREMENTAR: 3.1.1.03.12 “SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 3.1.1.01.01.2.09 “OTROS SUPLEMENTOS”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-

4) PARTIDAS A INCREMENTAR: 3.1.1.03.19 “SERVICIOS EN HOSPITAL SAN JOSE”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.400.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 3.1.1.01.06.1 “CREDITO ADICIONAL PARA INCREMENTOS SALARIALES”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.400.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

5) PARTIDAS A INCREMENTAR: 2.1.1.02.02 “REPUESTOS EN GENERAL”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 2.1.1.01.06.1 “CREDITO ADICIONAL PARA INCREMENTOS SALARIALES”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-

6) PARTIDAS A INCREMENTAR: 2.1.1.03.13 “ALUMBRADO PUBLICO”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 800.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 2.1.1.02.12 “CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 800.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-

7) PARTIDAS A INCREMENTAR: 5.2.1.07.01 “MAQUINARIAS Y EQUIPOS”, la que ostenta un faltante mínimo de pesos UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

PARTIDAS A DISMINUIR: 5.2.1.07.07 “TERRENOS”, la que deberá ser disminuida en la suma de pesos UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00) para ser asignada a la partida anterior a incrementar.-

## **RESUMEN:**

### **PRESUPUESTO GASTOS**

IMPUTACION	DENOMINACION	PV	I	PM
2.1.1.02.1	Combustibles y Lubricantes	3.350.000	900.000	4.250.000
2.1.1.03.01	Electricidad, Gas y Agua Cte.	200.000	300.000	500.000
2.1.1.02.02	Repuesto en general	600.000	250.000	850.000
2.1.1.03.13	Alumbrado publico	3.000.000	800.000	3.800.000
3.1.1.03.12	Servicios públicos ejec. por terceros	5.750.000	1.500.000	7.250.000
3.1.1.03.19	Servicios en Hospital San José	6.700.000	2.400.000	9.100.000
5.2.1.07.01	Maquinarias y equipos	350.000	1.000.000	1.350.000
	<b>TOTAL</b>	<b>19.950.000</b>	<b>7.150.000</b>	<b>27.100.000</b>



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

IMPUTACION	DENOMINACION	PV	D	PM
2.1.1.01.06.1	Crédito Adicional p/ incrementos salariales	1.290.000	900.000	390.000
2.1.1.03.05	Omisiones y Seguros de Vehículos y Maquinarias	700.000	300.000	400.000
2.1.1.01.06.1	Crédito adicional p/ incrementos salariales	1.290.000	250.000	1.040.000
2.1.1.02.12	Crédito adicional p/ refuerzos de partidas	850.000	800.000	50.000
3.1.1.01.01.2.09	Otros suplementos	2.750.000	1.500.000	1.250.000
3.1.1.01.06.1	Crédito adicional p/ incrementos salariales	2.490.000	2.400.000	90.000
5.2.1.07.07	Terrenos	2.000.000	1.000.000	1.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>11.370.000</b>	<b>7.150.000</b>	<b>4.220.000</b>

**ARTICULO 3º):** CON la presente rectificación y/o compensación de partidas no se modifica el presupuesto General Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020 , estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 CON 30/100 (\$) 286.642.664,30), el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 . - - - - -

**ARTICULO 4º):** REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986. - - - - -

**ARTICULO 5º):** COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Archívese.